



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N ° 07-2019/EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 05 de junio del año 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

VISTOS:

El Informe de la Unidad de Gestión del Parque la Amistad, que se adjunta en ANEXO N°01, mediante el cual se requiere la ejecución de una Convocatoria Pública para los Contratos de Asociación en Participación y Arrendamiento en las instalaciones del Parque de la Amistad, conforme a la Directiva que Establece los Procedimientos para la Suscripción de Contratos de Asociación en Participación, entre otras modalidades y Suscripción de Convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017-EMUSS S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación es el órgano colegiado, quien tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la propuesta del calendario del proceso y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las modalidades de contratación reconocidas en la directiva antes citada, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso. El comité estará conformado por tres (03) integrantes designados por la Gerencia General, de los cuales debe contener por lo menos (01) abogado para el cumplimiento de la presente directiva y los otros 2 deben ser funcionarios y/o servidores de la empresa municipal de Surco.

Que, es necesario la conformación del Comité de Evaluación con la finalidad de que elabore las bases del proceso a convocar y una vez que sean elaborados, se deberán poner a disposición de este Despacho para la aprobación de los mismos y para la posterior Convocatoria Pública en el Diario Oficial El Peruano.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Directiva que Establece los Procedimientos para la Suscripción de Contratos de Asociación en Participación, entre otras modalidades y Suscripción de Convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017-EMUSS S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Evaluación, el mismo que tendrá a su cargo, conforme a la Directiva que Establece los Procedimientos para la Suscripción de Contratos de Asociación en Participación, entre otras modalidades, y Suscripción de Convenios de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 012-2015-EMUSS S.A. y modificada por Acuerdo de Directorio N° 04-2017, la elaboración de las bases, la propuesta del calendario del proceso y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la modalidad de contratación reconocida en la citada directiva; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Gerente de Administración de Finanzas
Asesor Legal
Jefe del Parque de la Amistad

Presidente
Miembro
Miembro



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

MIEMBROS SUPLENTE:

Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización
y Estadística.

Jefe de Recursos Humanos

Jefe de Tesorería


Presidente

Miembro

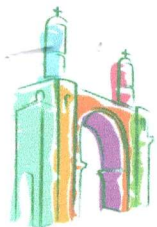
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Evaluación antes mencionados, la Elaboración de Bases, la propuesta de calendario de los procesos y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de los Contratos de Asociación en Participación y Arrendamientos en las instalaciones del Parque de la Amistad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROGER A. VALENCIA RIVERA
Gerente General
EMUSS S.A.



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

ANEXO 01



INFORME N° 066 -2019-PDLAII / EMUSS S.A.

DE: Rocío Heredia
Jefa del Parque de la Amistad - EMUSS S.A.

A: Roger Valencia Rivera
Gerente General – EMUSS S.A.

ASUNTO: Requerimiento de Convocatoria Pública

FECHA: Santiago de Surco, 28 de mayo del año 2019.



Es grato saludarlo cordialmente para informarle que luego del análisis respectivo de los contratos de arrendamiento y otras modalidades de los espacios del Parque de la amistad, hemos podido evidenciar que la vigencia de los siguientes servicios, se encuentran próximos a su vencimiento:

NOMBRE	GIRO DE ESPACIO ARRENDADO	AREA	VIGENCIA
Casa Arias	Restaurante, sanguchería y comida típica.	36m2	Del 21 de junio del año 2016 al 20 de junio del año 2019.
Casa Agapito	Restaurante, sanguchería y comidas típicas.	35.73m2	Del 21 de junio del año 2016 al 20 de junio del año 2019.
Casa Godínez	Restaurante, sanguchería y comidas típicas.	32m2	Del 21 de junio del año 2016 al 20 de junio del año 2019.
Casa Hutarra	Restaurante, sanguchería y comidas típicas.	25.92m2	Del 21 de junio del año 2016 al 20 de junio del año 2019.



PROVEIDO

PARA: GAF GPP GAL GSS

OBS:

.....



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

PARQUE DE LA AMISTAD
EMUSS S.A

Del mismo modo, le informamos que a la fecha se encuentran disponibles los siguientes espacios ubicados dentro del Parque de la amistad, los mismos que pueden ser utilizados para la implementación de los servicios descritos en el siguiente cuadro:

ESPACIO DISPONIBLE	GIRO DEL ESPACIO	AREA
Casa Cuya	Restaurante, sanguchería y comida típica.	36m2
Casa Guizado	Restaurante, sanguchería y comidas típicas.	36 m2
Area asignada por EMUSSSA	Instalación de un área de entretenimiento	100 m2
Estacionamiento denominado K2	Servicio de arrendamiento de estacionamiento	30 estacionamientos ubicados dentro del Parque de la Amistad
Vagón Rojo	Video Juegos	5.30 mts x 2.70 mts





En ese sentido, la administración del parque de la Amistad considera necesario que se realice una Convocatoria Pública, conforme a las directivas vigentes de la empresa, con la finalidad de dar en arrendamiento los espacios que quedarán disponibles tras el vencimiento de la vigencia de los contratos antes citados, así como de los espacios que a la fecha ya se encuentran disponibles.

Respecto a las condiciones técnicas del proceso de los espacios disponibles, luego de las evaluaciones respectivas, consideramos que se consignen los siguientes términos y condiciones:

**1. DE LAS "CASITAS" UBICADAS EN EL PATIO DE COMIDAS
DENOMINADO "PUEBLITO SURCANO".**

a) DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS OFRECIDOS

- Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad.
- Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal del restaurante encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día.
- Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del ARRENDATARIO, agua envasada o agua tratada.

b) DEL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

- Los alimentos que no necesitan congelamiento se deben almacenar en lugares limpios, secos, ventilados y protegidos de la luz solar y la humedad, siendo estos quienes favorecen la reproducción de bacterias y hongos.
- Los alimentos que por sus características sean favorables al crecimiento bacteriano hay que conservarlos en régimen frío.
- Los alimentos deben colocarse en estanterías de fácil acceso a la limpieza, nunca en el suelo ni en contacto con las paredes.
- No sobrepasar la capacidad de almacenamiento de las instalaciones.
- No barrer en seco (en ninguna instalación donde se conserven y/o manipulen alimentos).
- Separar los alimentos crudos de los cocidos: si no se puede evitar que compartan el mismo estante, al menos, aislarlos con bolsas apropiadas o recipientes de plástico o vidrio.





c) USO DE EQUIPAMIENTO ADECUADO

- Los utensilios utilizados para la preparación y servido de la comida deben estar siempre en perfecto estado de limpieza y calidad.
- El equipamiento deberá ser de acero, mesa de trabajo, mesa refrigerada, parrilla, plancha u cualquier otro equipo a utilizar.
- Contar con una campana extractora.
- La batería utilizada para la elaboración de los platos deberá de encontrarse en buen estado y usados de acuerdo a las normas establecidas, como es en el caso de los cuchillos, tablas de picar usados por colores según sea su uso.
- La instalación de la trampa de grasa en su lavadero.

d) DEL PERSONAL DE ATENCION

El ARRENDATARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con LA ENTIDAD. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes. El ARRENDATARIO deberá brindar a su personal, la capacitación permanente que sea necesaria, para la correcta atención del servicio para ello deberá informar semestralmente.

El personal de servicio deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Carnet sanitario vigente y renovarlo cada 6 meses.
- No tener antecedentes policiales y/o penales.
- Uniforme adecuado y aseado (Chaqueta, pantalón, delantal, gorro o bandana, guantes de nitrilo y malla para el pelo, así como el uso de zapatos con suela antideslizante).

e) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

El ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas en los ambientes. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la administración del parque

f) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

El ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de lo razonable que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 55 decibeles.





g) DEL RECICLAJE

El ARRENDATARIO deberá separar los residuos reciclables en los contenedores provistos por la administración del parque.

Así como también contactar con la empresa conveniente para el recojo del aceite de cocina usado.

2. DEL ÁREA DE ENTRETENIMIENTO AUDIOVISUAL

a) DEL SERVICIO

El ARRENDATARIO deberá ofrecer entretenimiento audiovisual en formato de videos/historias dirigidas a público de todas las edades. Deberán tener un formato envolvente que aisle al público del entorno externo.

b) DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS

El ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas por la administración del parque. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la misma administración.

c) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

El ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de niveles razonables que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 60 decibeles.

d) DEL PERSONAL DE ATENCION

El ARRENDATARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con EMUSS S.A. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes.



3. DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL "ESTACIONAMIENTO K2"

a) **UBICACIÓN**

El estacionamiento denominado K2, se encuentra dentro de las instalaciones del Parque de la amistad, en la esquina de la Calle Sacramento con la Calle Las Nazarenas.

b) **CANTIDAD**

Se arrendará treinta (30) estacionamientos ubicados dentro del Parque de la Amistad.

c) **CONDICIONES**

- EL ARRENDATARIO deberá remitir la relación de las placas de los vehículos que deberán tener acceso a los estacionamientos.
- No se encontrará permitido que los vehículos pernocten en los estacionamientos arrendados.
- El horario de atención del Estacionamiento será de 7 am a 11pm de lunes a domingo.



4. DEL VAGÓN ROJO

a) **DEL SERVICIO**

El ARRENDATARIO deberá ofrecer video juegos dirigidos a público de todas las edades. Los juegos deberán permitir la participación individual o grupal del mismo juego. Se preferirá los juegos de realidad virtual o aumentada.

b) **DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS**

El ARRENDATARIO deberá utilizar las conexiones eléctricas provistas por la administración del parque. De requerirse modificaciones o ampliaciones, estas deberán ser aprobadas por la misma administración.



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

PARQUE DE LA AMISTAD
EMUSS S.A

c) DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

El ARRENDATARIO deberá mantener los niveles de emisiones sonoras dentro de lo razonable, que no generen malestar en los otros arrendatarios o clientes. El máximo aceptable será de 55 decibeles.

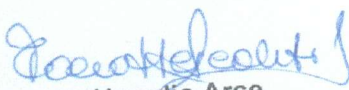
d) DEL PERSONAL DE ATENCIÓN

El ARRENDATARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con EMUSS S.A. Asimismo, velará por la correcta atención y trato a los comensales/clientes.

Considerando lo antes expuesto, solicito a vuestro despacho sirva disponer la realización de los procedimientos administrativos correspondientes para la ejecución de una convocatoria pública que permita seleccionar a personas naturales o jurídicas que ocupen los espacios disponibles en las instalaciones del Parque de la Amistad conforme a las condiciones mínimas señaladas.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.


Rocio Heredia Arce
Jefa del Parque de la Amistad
EMUSSSA

